ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL

Manual de Procedimientos

(borrador)

(Pendiente de edición final)

SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, WASHINGTON, D.C. 20006

(27-ABR-06-SK)

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILTATERAL (MEM)

Borrador de Manual de Procedimientos

ÍNDICE

I. MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)
- A. Antecedentes
- B. Principios
- C. Objetivos
- D. Características

II. GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL (GTI)
- A. Convocatoria
- B. Presidencia

III. GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (GEG)
- A. Características de los Expertos
- B. Composición del GEG
- C. Organización del GEG
- D. Funciones del GEG
- E. Operación del GEG

IV. ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL (ECN)
- A. Funciones de la ECN
- B. Responsabilidades de la ECN

V. UNIDAD DEL MEM

VI. FONDO DE SOLIDARIDAD DEL MEM
- A. Financiamiento para la Participación de los Expertos
- B. Procedimientos para Solicitar Asistencia
- C. Criterios para Aprobar Solicitudes

VII. VISITAS IN-SITU A LOS PAÍSES
- A. Autorización
- B. Justificación
- C. Principios Operativos

VIII. INFORMES
- A. Informe de Evaluación
- B. Informe sobre la Implementación de las Recomendaciones

I. MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

A. Antecedentes

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones ejecutadas por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para combatir el problema hemisférico de las drogas y otros delitos conexos.

Los Jefes de Estado y Gobierno durante la Segunda Cumbre de las Américas en 1998, establecieron como mandato la creación de un mecanismo de evaluación multilateral, el cual produciría recomendaciones periódicas a los estados miembros para mejorar su capacidad de control del tráfico y abuso de drogas e incrementar la cooperación multilateral. Específicamente en el Plan de Acción, los Jefes de Estado instituyeron el siguiente mandato a los países:

"desarrollar, dentro del marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), un proceso único y objetivo de evaluación gubernamental de carácter multilateral, para dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos y de todos los países participantes de la Cumbre en el tratamiento de las diversas manifestaciones del problema."

Las evaluaciones del progreso del control de drogas en el Hemisferio son preparadas por un Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) compuesto por expertos de cada uno de los estados miembros. Estas evaluaciones están basadas en la información proporcionada por la Entidad Coordinadora Nacional del MEM (ECN) de cada país, en respuesta a un cuestionario de indicadores y a un formulario para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones.

El proceso del MEM que opera en un cíclo de tres años, produce informes anuales y para la realización de sus trabajos, cuenta con el apoyo de la Unidad del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD. Todos los informes de evaluación son aprobados por los Comisionados de la CICAD durante su período ordinario de sesiones y antes que dichos documentos sean publicados y distribuidos al público.

Normalmente, antes de cada ciclo de evaluación se convoca un Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) compuesto por delegaciones de los 34 estados miembros para revisar y actualizar el proceso del MEM y mejorar sus características operativas.

B. Principios

De acuerdo al Mandato de la Segunda Cumbre de las Américas, el proceso de evaluación multilateral se fundamenta en los siguientes principios:

1. El respeto a la soberanía, la jurisdicción territorial y el orden jurídico interno de los Estados;
2. La reciprocidad, responsabilidad compartida, integralidad y equilibrio en el tratamiento del tema; y
3. La Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los acuerdos e instrumentos internacionales vigentes.

C. Objetivos

El proceso de evaluación multilateral tiene los siguientes objetivos:

1. Lograr la plena aplicación de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio[1];
2. Fortalecer la confianza mutua, el diálogo, y la cooperación hemisférica para hacer frente con mayor eficiencia y eficacia a los diversos aspectos del problema mundial de las drogas[2];
3. Dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos de todos los países participantes en el mecanismo, indicando tanto los resultados obtenidos como los obstáculos enfrentados por los países;
4. Promover las siguientes acciones sobre la base de los resultados de la evaluación, y dentro del marco de la CICAD;

    a) Apoyar a los Estados en la ejecución de sus planes nacionales;
    b) Contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para hacer frente al problema;
    c) Propiciar el desarrollo de programas de asistencia técnica y capacitación e intercambio de experiencias de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos.
5. Producir informes periódicos sobre la situación del problema en los países y en el hemisferio;

[1] Aprobada en el vigésimo período ordinario de sesiones de la CICAD, en Buenos Aires Argentina, en octubre de 1996, suscrita en Montevideo, Uruguay en diciembre de 1996 y adoptada por la Asamblea General de la OEA, durante su Vigésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones, en Lima, Perú, en junio de 1997.

[2] El cultivo , producción, elaboración, venta, demanda, tráfico y distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluyendo los estimulantes de tipo anfetamínico, el desvío de precursores y los actividades criminales conexas.

6. Fortalecer la cooperación multilateral como la vía para asegurar la evaluación objetiva de los esfuerzos de los Estados para enfrentar el problema de las drogas; y
7. Promover, a través de CICAD, el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación con otras regiones, con las Naciones Unidas y otras entidades internacionales.

D. Características

El proceso de evaluación multilateral aplicable a todos los Estados, individual y colectivamente, tiene las siguientes características:

1. Gubernamental, único y objetivo con la participación de representantes especializados de los gobiernos;
2. Transparencia, imparcialidad e igualdad para asegurar una evaluación objetiva;
3. Una participación plena y oportuna de los Estados, basada en normas y procedimientos de aplicación general, mutua y previamente establecidos, para garantizar un proceso equitativo de evaluación;
4. La exclusión de sanciones de cualquier naturaleza; y
5. El respeto a la confidencialidad de las deliberaciones y de las informaciones suministradas por los Estados de acuerdo con las normas y procedimientos preestablecidos.

II. GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL (GTI)

El Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) estará compuesto por delegaciones de los 34 estados miembros para revisar y actualizar el proceso del MEM y mejorar sus características operativas.

A. Convocatoria

Los Comisionados ante la CICAD decidirán si convocan al Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM antes del inicio de cada ronda de evaluación.

B. Presidencia

Los Comisionados ante la CICAD elegirán al Presidente del GTI, quien asistirá a la Unidad del MEM en la coordinación, organización y preparación de los trabajos y documentos preparatorios para el GTI.

III. GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (GEG)

El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) estará representado por expertos en los diversos temas del problema de las drogas, los cuales serán designados por cada uno de los 34 estados miembros.

A. Características de los Expertos

1. Los expertos designados por los gobiernos deberán poseer:
   a) Conocimientos técnicos sólidos;
   b) Habilidad en el manejo oral y escrito y en la lectura de español o inglés;
   c) Experiencia en los diferentes temas que abarca el MEM;
   d) Criterio adecuado a las exigencias del trabajo del GEG; y
   e) Capacidad para la toma de decisiones acertadas e independientes.

2. En la medida de lo posible, deberá evitarse que el Experto y la Entidad Coordinadora Nacional (ECN) coincidan en la misma persona;
3. El experto deberá ser designado con facultades que le aseguren representatividad y que le permitan adoptar decisiones oportunas y ágiles;
4. La estabilidad y continuidad del experto durante todo el proceso de evaluación debe estar asegurada en lo posible;
5. El Experto deberá asumir el compromiso de participación efectiva en todos los ejercicios, ya sea durante las reuniones del GEG asicomo desde su país; y
6. Los expertos deberán estar en comunicación continua desde sus capitales con su respectivo Coordinador de Grupo de Trabajo y la Unidad del MEM.

B. Composición del GEG

1. El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) deberá conformarse por 34 titulares, uno por cada país, quienes serán designados por cada Estado. Además, cada estado miembros podrá designar un suplente(s) respectivo(s);
2. El GEG estará encabezado por un Coordinador General y un Coordinador General Adjunto; y
3. El GEG podrá formar grupos de trabajo, cada uno de los cuales será encabezado por un Coordinador del Grupo de Trabajo.

C. Organización del GEG

1. En lo que atañe a la organización y metodología, el Grupo definirá:

    a) La elección del Coordinador General y Coordinador General Adjunto del grupo al comienzo de cada ronda completa de evaluación; y
    b) La conformación de grupos de trabajo para la preparación de los informes;
2. La elección del Coordinador General del GEG y el Coordinador General Adjunto deberá considerar a los expertos de mayor experiencia en la problemática de las drogas y en el proceso del MEM, junto con sus habilidades de liderazgo y tomar en cuenta la representación regional.
3. La Unidad del MEM presentará una propuesta para la asignación de los expertos a los grupos de trabajo basada en criterios de selección predeterminados de representación regional, equilibrio en el conocimiento de idiomas, especialidad profesional y distribución equitativa de la carga de trabajo.

D. Funciones del GEG

1. Coordinador General y Coordinador General Adjunto

a) El Coordinador General y el Coordinador General Adjunto tendrán las siguientes responsabilidades:

    i. Presidir todas las actividades del GEG;
    ii. Coordinar los debates en las sesiones del Plenario;
    iii. Participar plenamente como expertos en sus respectivas sesiones de grupo de trabajo;
    iv. Reunir a los Coordinadores de los Grupos de Trabajo para atender y solucionar problemas durante debates de grupos de trabajo y en la preparación de los informes; y
    v. Mantener comunicación continua con los expertos entre sesiones del GEG.

b) El Coordinador General del GEG representará al GEG y presentará los informes a los períodos ordinarios de sesiones de la CICAD y/o cualquier actividad promocional del MEM.
c) El Coordinador General Adjunto reemplazará al Coordinador General en su ausencia permanente/temporal y asistirá en el cumplimiento de tareas.
d) El Coordinador General y el Coordinador General Adjunto no desempeñarán dentro del GEG, funciones simultáneamente como Coordinadores de Grupos de Trabajo.

2. Coordinadores de Grupos de Trabajo

Los Coordinadores de Grupos de Trabajo tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar todas las sesiones de sus respectivos grupos de trabajo durante las reuniones del GEG;
b) Participar en todas las reuniones de Coordinadores para informar sobre el progreso de sus respectivos grupos de trabajo y tratar problemas emergentes y/o sugerir soluciones;
c) Informar plenamente a su grupo de trabajo sobre los puntos discutidos en la reunión de Coordinadores;
d) Mantener una comunicación continua con los expertos en sus capitales; y
e) Asegurar que el trabajo previo a la presentación de informes en plenaria se desarrolle dentro de los lineamientos señalados y en los tiempos acordados.

3. Expertos Gubernamentales

a) El GEG tendrá las siguientes responsabilidades:

   i. Los informes de evaluación multilateral nacionales y hemisférico; y
   ii. Los informes de implementación de las recomendaciones nacionales y hemisférico.

b) El GEG elaborará los informes de evaluación multilateral, basados en los primeros borradores narrativos preparados por la Unidad del MEM que refleja, de manera precisa, la información enviada por el país.
c) El GEG elaborará los borradores finales de los informes de la evaluación multilateral para presentar a la CICAD para su aprobación.
d) Los expertos gubernamentales no participarán en la evaluación de su propio país.
e) Los expertos de los países pueden ser consultados por el GEG, con respecto a información suministrada por la Entidad Coordinadora Nacional del MEM (ECN) para clarificar información. Cualquier otra información requerida por el GEG al país será manejada a traves de la ECN.
f) Los expertos del GEG tendrán responsabilidades de redactar informes tanto durante las sesiones del GEG asicomo en sus capitales.
g) Los expertos del GEG deberán llegar a las sesiones de sus grupos de trabajo con sus respectivas tareas de redacción completas y lectura previa de la documentación relevante.

h) Los expertos del GEG deberán estar presentes en todo momento durante las reuniones del Plenario del GEG y durante los debates del grupo de trabajo.
i) En el caso de existir un experto titular y un alterno, se require la presencia de al menos uno de ellos.
j) La preparación de los borradores de los informes nacionales por parte de un experto y su(s) alterno(s) será asignado por el Coordinador de su respectivo grupo de trabajo. Los alternos también podrán ser consultados por otros grupos de trabajo en temas de su especialidad, si son requeridos.
k) Cada estado miembro seguirá el principio de “un país una voz”.
l) Los expertos y sus alternos deberán permanecer en el mismo grupo de trabajo durante las sesiones de redacción.
m) Cuando el experto de un país sea elegido Coordinador o Coordinador Adjunto del GEG, el alterno podrá ocupar la silla de su país en el Plenario.

E. Operación del GEG

1. Plenario del GEG

a) El Plenario iniciará sus sesiones con la presencia de la mitad más uno de los expertos participando de la reunión.
b) El Plenario decidirá por consenso. Si esto fallase, y solamente en circunstancias excepcionales, el Coordinador General someterá el tema a votación y se decidirá por mayoría de los expertos presentes.
c) La revisión de cada informe nacional en el Plenario, deberá realizarse dentro de un tiempo adecuado que permita que todos los países sean evaluados con la misma seriedad, dedicación y atención.
d) El orden en el cual los informes nacionales serán considerados por el Plenario será determinado por el Coordinador General y el Coodinador General Adjunto del GEG, basado en los grupos de trabajo, nivel de complejidad, idioma y distribución regional.
e) Durante el Plenario del GEG, los expertos deberían contribuir a la revisión de todos los informes, salvo el de su propio país, con énfasis especial en su área de conocimiento para que el Plenario sea efectivo y lo más minucioso posible.

2. Grupos de Trabajo

a) Los grupos de trabajo operarán con la presencia de todos los expertos (o sus alternos) asignados a los grupos específicos y los cuales han sido acreditados para su participación en el GEG.

b) Los grupos de trabajo tendrán una distribución equitativa de trabajo.
c) Los grupos de trabajo prepararán, evaluarán y revisarán los informes asignados basados en los mismos criterios y lineamientos.

IV. ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL (ECN)

A. Funciones de la ECN

La Entidad Coordinadora Nacional (ECN) es designada por cada estado miembro al inicio de cada ronda de evaluación, con la finalidad de proporcionar la información de su país para que el GEG realice la evaluación correspondiente.

B. Responsabilidades de la ECN

La ECN tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recopilar información para dar respuesta al cuestionario del MEM;
2. Elaborar un documento introductorio;
3. Responder y enviar el cuestionario del MEM en los tiempos establecidos;
4. Clarificar cualquier información requerida por el GEG o la Unidad del MEM;
5. Completar el formulario para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones;
6. Revisar todos los párrafos del borrador de informe;
7. Responder las “notas al país” y otros puntos en el informe;
8. Contribuir en la promoción de los informes del MEM en su país;
9. Coordinar con la Unidad del MEM, talleres de entrenamiento y promoción para todas las instituciones participantes en el proceso del MEM en su país; y
10. Presentar y gestionar los pedidos de asistencia para implementar las recomendaciones.

V. UNIDAD DEL MEM

La Unidad del MEM fue establecida dentro de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para prestar apoyo a todo el proceso del MEM en general.

La Unidad del MEM tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar que la información recibida de los países sea completa, coherente, sucinta y pertinente;

2. Elaborar el primer borrador narrativo de todos los informes nacionales del MEM y los informes sobre la implementación de recomendaciones que reflejará, de manera precisa, la información enviada por el país;
3. Proporcionar los datos que solicite el GEG y los que considere pertinentes, a fin de elaborar el borrador del informe hemisférico de evaluación;
4. Organizar una sesión de planificación para los expertos, así como capacitación para el personal de las entidades coordinadoras nacionales;
5. Proveer a los expertos con un manual de formato y estilo, el cual incluirá lineamientos de evaluación;
6. Ejecutar actividades de promoción del proceso del MEM en forma continua; y
7. Publicar y distribuir los informes nacionales y hemisféricos del MEM, una vez que hayan sido aprobados por la CICAD.

VI. FONDO DE SOLIDARIDAD DEL MEM

El Fondo de Solidaridad está establecido para facilitar la participación de los países que, debido a circunstancias excepcionales, no pueden financiar su participación en las reuniones del GEG.

A. Financiamiento para la Participación de los Expertos

1. Cada estado miembro deberá financiar la participación de su Experto en las reuniones del GEG.
2. El Fondo de Solidaridad es administrado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).
3. Los recursos de este fondo provienen de contribuciones de los países donantes y de la partida del Fondo Regular de la OEA que anualmente es asignada al MEM. Es importante que todos los países proporcionen recursos al Fondo de Solidaridad, aunque sea en sumas modestas de acuerdo con las posibilidades de cada país, como una demostración del compromiso con el proceso del MEM.

B. Procedimientos para Solicitar Asistencia

Con la finalidad de solicitar asistencia del Fondo de Solidaridad, el país solicitante enviará una carta a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, por lo menos tres semanas antes de la reunión, en la cual explique los motivos de la solicitud. Todas las comunicaciones tendrán carácter confidencial.

La Secretaría Ejecutiva informará al país que tipo de asistencia recibirá. El país solicitante solamente podrá recibir asistencia del Fondo de Solidaridad para cubrir una parte de los gastos de su experto con relación a la reunión.

C. Criterios para Aprobar Solicitudes

El Coordinador de la Unidad del MEM revisará todas las solicitudes de los países tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Circunstancia excepcional que enfrenta el país (contenida en la carta presentada por el país);
2. Fondos disponibles en ese momento;
3. Fuerte compromiso del país con el proceso del MEM;
4. Experiencia del experto;
5. Activa participación del experto y cumplimiento con sus responsabilidades (durante las sesiones del GEG como en sus capitales); y
6. Fondos de contrapartida que proporcionará el país para cubrir la participación de su experto.

VII. VISITAS IN-SITU A LOS PAÍSES

Las visitas in-situ serán realizadas a los países durante el proceso de evaluación y serán excepcionales y debidamente justificadas por el GEG. El propósito de estas visitas será determinar la situación del país y los obstáculos que enfrenta; lograr el apoyo político de los estados miembros; promover cooperación y mejorar la calidad del diálogo entre los mismos y la CICAD; promover su plena participación en el proceso del MEM; proporcionar capacitación y promover asistencia técnica, como sea apropiado.

A. Autorización

Las visitas in-situ serán propuestas por el GEG y contarán con la autorización del país a ser visitado.

B. Justificación

Estas visitas serán justificadas solamente cuando el estado miembro no haya:

1. Proporcionado información adecuada para realizar una evaluación y esta información no pueda ser obtenida de otras fuentes identificadas por la CICAD;
2. Implementado las recomendaciones reiteradas; y
3. Demostrado una activa participación en el MEM.

C. Principios Operativos

Las visitas se realizarán de acuerdo con los siguientes principios y normas:

1. El equipo visitante será pequeño y estará conformado por uno a tres expertos del GEG con experiencia en el área de interés de la visita y un funcionario de la Unidad del MEM. El Coordinador del GEG será consultado sobre los expertos que deberán formar parte de la visita in-situ;
2. Las visitas durarán un máximo de 3 días laborales, lo suficiente para lograr los objetivos establecidos;
3. El trabajo preparatorio debe ser realizado por la Unidad del MEM de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD en conjunto con el país;
4. Estas visitas consistirán en entrevistas con autoridades y personal técnico del país visitado y la realización de un taller de concientización para los responsables de completar los indicadores del Cuestionario del MEM e informar sobre la implementación de las recomendaciones;
5. El informe final de cada visita in-situ será preparado por el equipo visitante. Una vez concluído será entregado a la Secretaría Ejecutiva para luego ser enviado al país visitado y al GEG, y finalmente presentado a la CICAD; y

6. Las visitas in-situ serán financiadas por la CICAD.

VIII. INFORMES

A. Informe de Evaluación

1. El informe de evaluación de cada uno de los 34 estados miembros de la OEA, será conciso y reflejará la realidad interna del país en cuanto al problema de las drogas, dejando claro los retos enfrentados, las fortalezas, oportunidades disponibles y el progreso que viene realizando cada uno en materia de control de drogas.

2. La estructura temática del informe estará basada en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y sus principales capítulos serán:

   a) Fortalecimiento Institucional;
   b) Reducción de la Demanda;
   c) Reducción de la Oferta;
   d) Medidas de Control;
   e) Recomendaciones; y
   f) Conclusión.

3. El informe será elaborado de acuerdo con las siguientes etapas:

   a) Preparación del primer borrador narrativo de cada país por parte de la Unidad del MEM;
   b) Análisis y evaluación de cada borrador narrativo por parte del GEG durante su primera sesión de redacción, incorporando conclusiones y recomendaciones y finalizando con el borrador de informe de cada país;
   c) Envío del borrador de informe a cada país correspondiente para sus comentarios y actualización de datos;
   d) Análisis de los comentarios, actualización de datos y respuestas del país a conclusiones y recomendaciones por parte del GEG, quien modificará el borrador de informe de cada país, según corresponda;
   e) Envio del borrador de informe final al país;
   f) Aprobación del borrador de informe final de cada país por la Comisión de la CICAD; y
   g) Presentación de los informes del MEM a la Asamblea General de la OEA.

4. Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del informe de evaluación serán las siguientes:

   a) Las respuestas de cada estado miembro al cuestionario de indicadores;
   b) Un documento introductorio del país, que será de naturaleza obligatoria para todos los estados miembros. Dicho documento será elaborado por los mismos para informar al GEG sobre su realidad nacional al enfrentar el problema del control de drogas (logros del país, dificultades y áreas en las que la cooperación debe ser fortalecida). Este documento debe enfocar el período bajo evaluación, estar escrito en un lenguaje simple y conciso (máximo de ocho páginas aproximadamente) y se adjuntará al cuestionario;
   c) Los informes de evaluación de rondas anteriores del MEM;
   d) El informe de visita in-situ a un país, de ser pertinente;
   e) Las fuentes externas de información autorizadas podrán ser utilizadas durante el trabajo de evaluación del GEG, cuando sea necesario. Tales fuentes podrán ser informes nacionales oficiales, documentos de organizaciones, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD), el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), el Banco Mundial; el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras fuentes confiables identificadas por los estados miembros; y

f) Las consultas del GEG con los países durante el proceso de evaluación, serán realizadas para aclarar, verificar y solicitar mayor información.

B. Informe sobre la Implementación de las Recomendaciones

1. El informe sobre el seguimiento de las recomendaciones de cada uno de los 34 estados miembros de la OEA, será conciso y su estructura debe contener las recomendaciones asignadas al país, el estado de implementación de las mismas, los obstáculos encontrados y las conclusiones del GEG.

2. El informe será elaborado de acuerdo con las siguientes etapas:

   a) Preparación del primer borrador narrativo de cada país por parte de la Unidad del MEM;
   b) Análisis y evaluación de cada borrador narrativo por parte del GEG durante su primera sesión de redacción, incorporando conclusiones y finalizando con el borrador de informe que se enviará a cada país;
   c) Envío del borrador de informe a cada país correspondiente para sus comentarios y actualización de datos;
   d) Análisis de los comentarios y actualización de datos y respuestas del país a conclusiones, por parte del GEG, quien modificará el borrador de informe de cada país, según corresponda;
   e) Envio del borrador de informe final al país;
   f) Aprobación del borrador de informe final de cada país por la Comisión de la CICAD; y
   g) Presentación de los informes del MEM a la Asamblea General de la OEA.

3. Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del informe sobre la implementación de las recomendaciones serán las siguientes:

   a) Respuestas al Formulario de Implementación de las Recomendaciones;

      i. Este formulario será enviado a los países para que indiquen los progresos realizados en cuanto a la implementación de sus recomendaciones.
      ii. Las respuestas de los países incluirán descripciones del enfoque, métodos y medidas específicas utilizadas para lograr progreso en la implementación de cada

recomendación. Si es el caso, las respuestas describirán los obstáculos encontrados, superados o por superar, para implementar las recomendaciones. Los países podrán incluir solicitudes de asistencia técnica o de otra índole relacionadas con la implementación de recomendaciones.

iii. Las respuestas serán compiladas en un primer borrador narrativo, el cual el GEG utilizará para elaborar el informe sobre la implementación de las recomendaciones.

b) Las consultas del GEG con los países durante el proceso de evaluación; y
c) El informe de visita in-situ a un país, de ser pertinente.